



" Certamen literario 2018 para colegios públicos y concertados de Pamplona y su comarca "

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el " Certamen literario 2018 para colegios públicos y concertados de Pamplona y su comarca ", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

1.- OBJETO.-

Certamen literario 2018 para colegios públicos y concertados de Pamplona y su comarca:

El objeto del concurso es premiar los mejores trabajo realizados por el alumnado de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de centros escolares públicos y concertados de Pamplona y su comarca, en la modalidades de cuento y cómic.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:
(Tanto para euskera como para castellano)

MODALIDAD CUENTO:

- CATEGORÍA A: Primer y segundo curso de Educación Primaria.
- CATEGORÍA B: Tercer y cuarto curso de Educación Primaria.
- CATEGORÍA C: Quinto y sexto curso de Educación Primaria.
- CATEGORÍA D: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

MODALIDAD CÓMIC:

- CATEGORÍA A: Quinto y sexto curso de Educación Primaria.
- CATEGORÍA B: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 12.000 euros para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:

50/32630/480000
50/33500/480000

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

De la consignación presupuestaria máxima indicada, 6.000 euros serán atendidos con cargo a la partida 50/32630/480000 en lo que se refiere a los premios en castellano, y 6.000 euros con cargo a la partida 50/33500/480000 para los premios en euskera.

- Primer premio: lote de material escolar por importe de 300 euros para el colegio y lote de material escolar por un importe de 250 euros para el autor o autora.



- Segundo Premio: lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 200 euros.
- Tercer Premio: lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 150 euros.
- Cuarto Premio: lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 100 euros.

El lote de material escolar se sustanciará en un vale por valor de la cantidad económica a que asciende cada premio. Este vale deberá ser canjeado por el material escolar elegido por el alumno premiado y deberá ser necesariamente canjeado dentro de los cuatro meses posteriores a su fecha de emisión. En caso de no utilización del vale, el ayuntamiento de Pamplona entenderá que la persona o el centro escolar premiado ha rechazado la recepción del premio obtenido.

Con el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales, y en particular abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso los alumnos y alumnas de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º) de los centros educativos públicos o concertados de Pamplona y su Comarca.

Los centros participantes presentarán un máximo de cinco (5) trabajos por cada grupo-clase y modalidad, previamente seleccionados por el propio centro escolar.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: ☐ SÍ ☒ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:
Área de Cultura y Educación, C/ Descalzos, 72.- 31001 Pamplona.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 30 de abril de 2018.

Los trabajos presentados por los centros tendrán la siguiente extensión:

MODALIDAD DE CUENTO:

Categoría A (1º y 2º curso de Primaria): máximo dos (2) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.



Categoría B (3º y 4º curso de Primaria): máximo tres (3) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

Categoría C (5º y 6º curso de Primaria): máximo cuatro (4) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

Categoría D (1º y 2º curso de ESO): máximo seis (6) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

MODALIDAD CÓMIC:

Categoría A (5º y 6º) curso de Primaria: máximo tres (3) folios, formato DIN A-4 o tamaño proporcional.

Categoría B (1º y 2º) curso de ESO: máximo cuatro (4) folios, formato DIN A-4 o tamaño proporcional.

El tema será libre y los trabajos deberán ser originales, no traducidos, y redactados en castellano o en euskera. El mismo trabajo no podrá presentarse en idiomas diferentes.

Los trabajos se presentarán del siguiente modo:

CONCURSO LITERARIO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

IDIOMA:

MODALIDAD DEL TRABAJO:

CATEGORÍA PARA LA QUE SE PRESENTA:

TÍTULO DEL TRABAJO:

LEMA O SEUDÓNIMO DEL AUTOR/A:

En el interior del sobre, además del trabajo, se incluirá un sobre cerrado, rotulado con el lema o pseudónimo del autor o autora, que contendrá los datos personales (nombre y apellidos, dirección, teléfono, curso y colegio al que pertenece el autor o autora).

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación/Suplente: Directora del Área.

- Vocalías:

Para los trabajos en castellano:

- Un docente del Área de Lengua de Educación Primaria, designado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.

- Un docente del Área de Lengua de Educación Primaria, designado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.

- Una persona experta en Literatura infantil nombrado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.

- Una persona especialista en cómics nombrado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.

- Pedagogo/a Municipal.

Para los trabajos en euskera:

- Un docente de Lengua y Literatura, designado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.



- Una persona experta en Expresión Plástica infantil nombrado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.
- Una representación de Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca.
- El Coordinador Municipal de Euskera.
- Secretario/a: Un administrativo nombrado por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación.

Si el volumen de trabajos presentados a concurso así lo requiriera, ambos jurados podrán incorporar uno o varios miembros adicionales que agilicen su lectura y corrección para el fallo.

La propuesta de concesión será elevada al órgano competente, Concejalía Delegada de Cultura y Educación, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: ☐ SÍ ☒ NO

Los premios que se otorguen a trabajos elaborados por más de un autor se repartirán ex aequo entre el número de autores.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento. La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por la persona interesada.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: ☒ SÍ ☐ NO

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-



No obstante lo indicado en la cláusula 5ª, los trabajos no premiados podrán retirarse en el Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pamplona (C/Descalzos 72-2º).

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.